

NOTA A DESPACHO: Villa Rica, 04 de septiembre de 2020. En la fecha pasa A DESPACHO de la señora Juez el presente asunto, informándole que el trabajo partitivo ha sido presentado por la apoderada de la demandante, quien fue designada para tal fin. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


MARÍA ISABEL DORADO PAZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Popayán, Cauca, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00062-00
DEMANDANTE: ANGÉLICA MARÍA LASSO MONTAÑO en representación de una menor de edad
CAUSANTE: IVÁN ANDRÉS CHAMORRO MOSTACILLA

Auto de sustanciación Nro. 295

En atención a la constancia secretarial que antecede y previa su verificación, este Despacho Judicial,

DISPONE:

CORRER TRASLADO del trabajo de partición que antecede, por el término de cinco (5) días, a los interesados dentro de este asunto, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirve de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL -
VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. **060** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,



MARÍA ISABEL DORADO PAZ

P/ Isabel Dorado

Firmado Por:

ERNEDIS MENESES ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **555d9e9a66479e8d38ebb2fdbee3022d73e686bee6ee5893a0058bcc8247722c**

Documento generado en 04/09/2020 01:13:32 p.m.